

CONTRATO DE COMODATO

FUNDACION INTEGRAL

Y

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

En Rancagua, República de Chile, a tres de Octubre de dos mil ocho, entre la **MUNICIPALIDAD DE CODEGUA**, RUT 69.080.600-K, en adelante la comodante, representada legalmente por su alcaldesa doña **ANA AYALA RIVERA**, cédula nacional de identidad número 7.411.005-3, ambos domiciliados en Avenida OHiggins número 376 de la comuna de Codegua, por una parte; y por la otra, la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante la comodataria, o "**INTEGRA**", RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **ISABEL OYARZUN ROMAN**, cédula de identidad Número 8.046.978-0, ambas domiciliadas en Gamero número 337, comuna de Rancagua, han convenido el siguiente contrato de comodato, que se registrará por las normas contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, y por las que se expresan a continuación :

PRIMERO: La Municipalidad de Codegua es dueña del inmueble ubicado en calle OHiggins sin número de la comuna de Codegua, singularizado como Lote F del plano de Subdivisión del Barrio Cívico. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 12.779, número 9.289 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.-

Por su parte , dicha institución se encuentra interesada en la situación y educación de los menores de escasos recursos que viven en su comuna y región, por lo que desea que en el inmueble ya individualizado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria.-

SEGUNDO: Por este instrumento y en el acto "el comodante", entrega en comodato a **INTEGRA**, un retazo de cinco mil metros cuadrados de el inmueble individualizado en la cláusula precedente, cuya entrega material ya se ha efectuado con anterioridad al presente instrumento, y para quien acepta su representante ya individualizado.-

El inmueble será destinado para el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil sector Barrio Cívico de Codegua.-

TERCERO: La comodataria sólo podrá utilizar el inmueble materia del presente contrato para el funcionamiento de una sala cuna y jardín infantil destinado a la atención de niños de escasos recursos, de acuerdo a los criterios definidos por **INTEGRA**. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.-

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años a contar de esta fecha, y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 180 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada con acuso de recibo.

Sin embargo "el comodante" se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, de jardín infantil o sala cuna, o el comodatario haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato.-

QUINTO: INTEGRRA se obliga a :

- a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento.-
- b) Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por concepto de aseo y conservación del inmueble.-

SEXTO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los inmuebles dados en comodato.

Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas partes, limitan la responsabilidad de la comodataria en la conservación del inmueble hasta la culpa leve.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someterán a la competencia de sus tribunales.-

OCTAVO: La personería de Isabel Oyarzún Román, para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de fecha Octubre 17 del 2007, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.-

La personería de doña Ana Ayala Rivera, para representar a la Municipalidad de Codegua, consta del Decreto Alcaldicio número 196 de fecha 09 de Junio de 2008.-

El presente contrato es suscrito en cuatro ejemplares el mismo tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.-



ANA AYALA RIVERA
ALCALDE



ISABEL OYARZUN ROMAN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRRA VI REGION

Rancagua, dieciocho de Diciembre del dos mil dos.-

Nº 4231
(21978)
HIPOTECA

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE CODEGUA

+++++
RIVAS
ORTEGA
JULIO
EDUARDO
Y OTROS

REP: 11889

1 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CODEGUA, representante único
2 tributario 69.080.400-K, representada por su Alcalde don
3 Tadeo del Carmen Vilches Ramírez, cédula de identidad
4 7.241.111-0, ambos con domicilio en Codegua, según
5 escritura de fecha quince de Noviembre del dos mil, ante el
6 Notario de Rancagua don Jaime Bernales Valenzuela,
7 constituyó hipoteca en favor de los vendedores don JULIO
8 EDUARDO RIVAS ORTEGA, casado, con domicilio en
9 Quillota; doña ANA MARIA DEL CARMEN RIVAS
10 ORTEGA, casada, con domicilio en Parral; doña GLORIA
11 ISABEL RIVAS ORTEGA, casada, con domicilio en
12 Valparaíso; don HECTOR FERNANDO RIVAS ORTEGA,
13 casado, con domicilio en Quillota; don MIGUEL ANGEL
14 RIVAS ORTEGA, casado, con domicilio en Quillota; y don
15 MIGUEL ANTONIO RIVAS VIDAL, también conocido
16 como MIGUEL ANGEL RIVAS VIDAL, soltero, con
17 domicilio en Quillota, sobre: la propiedad ubicada en calle
18 O'Higgins sin número, de la comuna de Codegua, cuyos
19 deslindes generales son: NORTE, Mercedes y Gregorio
20 Arredondo y otros; SUR, Eulogio Jofré y Antonio Rivas;
21 ORIENTE, canal Lucano; y PONIENTE, calle O'Higgins y
22 otro.- Dentro de dichos deslindes se encuentra un retazo de
23 terreno singularizado como Lote Uno, que también se
24 comprende en la compraventa, de una superficie
25 aproximada de diez mil ciento veinticinco metros
26 cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en
27 ciento treinta y cinco metros con Mercedes y Gregorio
28 Arredondo y otros; SUR, en ciento treinta y cinco metros con
29 lote dos; ORIENTE, en ochenta metros con canal Lucano; y

Conservador y Archivero
RANCAGUA
RENE F. CAPELLEN

PONIENTE, en sesenta metros con lote dos.- Hipoteca garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato, especialmente el pago del saldo del precio que asciende a la suma de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000.-), multas y costas.- El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 12779 número 9289 del Registro de Propiedad del 2002.- Se acreditó certificado de deudas y contribuciones, rol de avalúo 143-43 y se acreditó certificado de avalúo provisional. El Jefe del Departamento Regional de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos de la VI Dirección Regional que suscribe, certifica: Que el predio ubicado en calle O'Higgins 356 (Lt-1), rol de avalúo 143-101 de la Comuna de Codegua, nombre del propietario Héctor Rivas Ortega y otra, se encuentra en trámite de Resolución de inclusión de predio, con vigencia primer semestre del año 2000, resultando exenta al pago de contribuciones. Esta resolución será publicada en el rol de cobro normal avalúo del primer semestre del año 2003.- Requirió: Don Claudio Gutiérrez. Doy fe.-s.

Conservador y Archivero
10387 423
Hipotecas 2002

14 ENERO 2003

Conservador y Archivero
RANCAGUA
RENE FICA PENBEAN

Conservador y Archivero
RANCAGUA
RENE FICA PENBEAN

C

II CODEGUA CENTRO

Codegua (O'Higgins)

NUEVAS FORMAS DE APRENDER
NUEVAS FORMAS DE ENSEÑAR
EN SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES



Doc. VI - N° 00995

Rancagua, 07 OCT 2008

Señor
Pedro Bello
Staff Jurídico
Presente

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a Ud., 01 ejemplar del Contrato de Comodato y la Hipoteca de la propiedad donde se encuentra emplazado el Jardín Infantil y Sala Cuna "Codegua Centro", comuna de Codegua; lo anterior para hacer efectivo el Proyecto de Cierro Perimetral.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Isabel Oyarzún Román
Directora Regional

IOR/egr.
c.c.:

- Jefe Infraestructura.
- Archivo Planificación/Proyectos.
- Archivo Comodato.
- Archivo Correlativo.

Dirección Regional O'Higgins
Gamero 337
Rancagua

Tel (72) 952350
Fax (72) 221991

www.integra.cl
sexta_region@integra.cl
www.integraregiondeohiggins.blogspot.cl

FUNDACION INTEG COMUNA DE RANCA 09 OCT 2008 N° 00995	JURÍDICO FOLIO: <u>1721/02</u> FECHA: <u>10/10/08</u> DE: <u>O'Higgins</u> ENTREGADO A: <u>Gordo</u> RECIBIDO POR: <u>Wim</u>
---	--

CODEGUA
CENTRO
(codegua)

Rancagua, dieciocho de Diciembre del dos mil dos.-

PH 13901 - 475 -

Nº 9289

(21978)

COMPRAVENTA

ILUSTRE

MUNICIPALIDAD

CODEGUA

REP: 11889

H. 10387-4231-02

1 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CODEGUA, rol único
2 tributario 69.080.400-K, representada por su Alcalde don
3 Tadeo del Carmen Vilches Ramírez, cédula de identidad
4 7.241.111-0, ambos con domicilio en Codegua; es dueña de
5 la propiedad ubicada en calle O'Higgins sin número, de
6 la comuna de Codegua, cuyos deslindes generales son:
7 NORTE, Mercedes y Gregorio Arredondo y otros; SUR,
8 Eulogio Jofré y Antonio Rivas; ORIENTE, canal Lucano; y
9 PONIENTE, calle O'Higgins y otro.- Dentro de dichos
10 deslindes se encuentra un retazo de terreno singularizado
11 como Lote Uno, que también se comprende en la presente
12 compraventa, de una superficie aproximada de diez mil
13 ciento veinticinco metros cuadrados, cuyos deslindes
14 especiales son: NORTE, en ciento treinta y cinco metros
15 con Mercedes y Gregorio Arredondo y otros; SUR, en ciento
16 treinta y cinco metros con lote dos; ORIENTE, en ochenta
17 metros con canal Lucano; y PONIENTE, en sesenta metros
18 con lote dos.- Adquirió dicho inmueble por compra que para
19 ella hizo el Gobierno Regional Sexta Región, representado
20 por su Intendente don Ricardo Osvaldo Trincado Cvjekovic,
21 ambos de este domicilio, a don Julio Eduardo Rivas Ortega,
22 casado, con domicilio en Quillota; a doña Ana María del
23 Carmen Rivas Ortega, casada, con domicilio en Parral; a
24 doña Gloria Isabel Rivas Ortega, casada, con domicilio en
25 Valparaíso; a don Héctor Fernando Rivas Ortega, casado,
26 con domicilio en Quillota; a don Miguel Angel Rivas
27 Ortega, casado, con domicilio en Quillota; y a don Miguel
28 Antonio Rivas Vidal, también conocido como Miguel Angel
29 Rivas Vidal soltero con domicilio en Quillota, en el precio

total de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), como se indica, según escritura de fecha quince de Noviembre del dos mil, ante el Notario de Rancagua don Jaime Bernales Valenzuela.- Se deja constancia que en la escritura antes referida se dio cumplimiento con la declaración exigida por el Decreto Ley 3.516, relacionada con la prohibición de cambio de destino.- Los títulos anteriores de dominio corren inscritos a fojas cuatro mil sesenta y uno vuelta número dos mil ciento noventa y siete del Registro de Propiedad del dos mil dos; y a fojas ciento setenta y tres vuelta número doscientos ochenta y cuatro del Registro de Propiedad de mil novecientos ochenta y nueve.- Se acreditó certificado de deudas y contribuciones, rol de avalúo 143-43 y se acreditó certificado de avalúo provisional. El Jefe del Departamento Regional de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos de la VI Dirección Regional que suscribe, certifica: Que el predio ubicado en calle O'Higgins 356 (Lt-1), rol de avalúo 143-101 de la Comuna de Codegua, nombre del propietario Héctor Rivas Ortega y otra, se encuentra en trámite de Resolución de inclusión de predio, con vigencia primer semestre del año 2000, resultanto exenta al pago de contribuciones. Esta resolución será publicada en el rol de cobro normal avalúo del primer semestre del año 2003.-

Requirió: Don Claudio Gutiérrez.- DOY FE.- L.

4061
2197
20
183
284
88

12779 9289

9201 2002

4 ENERO 2003

[Handwritten signature]
SECRETARÍA Y ARCHIVO
RANCAGUA
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA Y ARCHIVO
RANCAGUA
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL

Nº 4231

(21978)

HIPOTECA

ILUSTRE

MUNICIPALIDAD

DE CODEGUA

+++++

RIVAS

ORTEGA

JULIO

EDUARDO

Y OTROS

REP: 11889

1 Rancagua, dieciocho de Diciembre del dos mil dos.-
2 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CODEGUA**, ^{Conservador y Archivero} ^{Alcalde} único
3 tributario 69.080.400-K, representada por su ^{Alcalde} ^{Alcalde}
4 Tadeo del Carmen Vilches Ramírez, cédula ^{Alcalde} ^{Alcalde} de identidad
5 7.241.111-0, ambos con domicilio en Codegua, según
6 escritura de fecha quince de Noviembre del dos mil, ante el
7 Notario de Rancagua don Jaime Bernales Valenzuela
8 constituyó hipoteca en favor de los vendedores don **JULIO**
9 **EDUARDO RIVAS ORTEGA**, casado, con domicilio en
10 Quillota; doña **ANA MARIA DEL CARMEN RIVAS**
11 **ORTEGA**, casada, con domicilio en Parral; doña **GLORIA**
12 **ISABEL RIVAS ORTEGA**, casada, con domicilio en
13 Valparaíso; don **HECTOR FERNANDO RIVAS ORTEGA**
14 casado, con domicilio en Quillota; don **MIGUEL ANGEL**
15 **RIVAS ORTEGA**, casado, con domicilio en Quillota; y don
16 **MIGUEL ANTONIO RIVAS VIDAL**, también conocido
17 como **MIGUEL ANGEL RIVAS VIDAL**, soltero, con
18 domicilio en Quillota, sobre: la propiedad ubicada en calle
19 **O'Higgins sin número, de la comuna de Codegua, cuyos**
20 **deslindes generales son: NORTE, Mercedes y Gregorio**
21 **Arredondo y otros; SUR, Eulogio Jofré y Antonio Rivas;**
22 **ORIENTE, canal Lucano; y PONIENTE, calle O'Higgins y**
23 **otro.- Dentro de dichos deslindes se encuentra un retazo de**
24 **terreno singularizado como Lote Uno, que también se**
25 **comprende en la compraventa, de una superficie**
26 **aproximada de diez mil ciento veinticinco metros**
27 **cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en**
28 **ciento treinta y cinco metros con Mercedes y Gregorio**
29 **Arredondo y otros; SUR, en ciento treinta y cinco metros con**
30 **lote dos; ORIENTE, en ochenta metros con canal Lucano; y**

PONIENTE, en sesenta metros con lote dos.- Hipoteca garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato, especialmente el pago del saldo del precio que asciende a la suma de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000.-), multas y costas.- El título de dominio se encuentra inscrito a fojas **12779 número 9289** del Registro de Propiedad del **2002**.- Se acreditó certificado de deudas y contribuciones, rol de avalúo 143-43 y se acreditó certificado de avalúo provisional. El Jefe del Departamento Regional de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos de la VI Dirección Regional que suscribe, certifica: Que el predio ubicado en calle O'Higgins 356 (Lt-1), rol de avalúo 143-101 de la Comuna de Codegua, nombre del propietario Héctor Rivas Ortega y otra, se encuentra en trámite de Resolución de inclusión de predio, con vigencia primer semestre del año 2000, resultando exenta al pago de contribuciones. Esta resolución será publicada en el rol de cobro normal avalúo del primer semestre del año 2003.- Requirió: Don Claudio Gutiérrez. Doy fe.-s.

Conservador y Archivero

10387 423
Hipoteca 2002

14 ENERO 2003

Conservador y Archivero
RANCAGUA
GENE PICA PEÑUELAN



Conservador y Archivero
RANCAGUA
GENE PICA PEÑUELAN



CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL

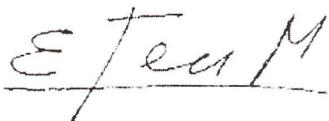
Válido para el SEGUNDO SEMESTRE DE 2005

Comuna	:	CODEGUA
Número de Rol	:	00143-00043
Dirección o Nombre de la Propiedad	:	CALLE O'HIGGINS 356
Destino de la Propiedad	:	AGRICOLA
AVALUO TOTAL	:	\$ 15.708.393
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$ 5.212.812
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	:	\$ 10.495.581
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a

Por Orden del Director



FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE :

RUT :

FECHA : 26 de Octubre de 2005